



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ESPECIAL - DIVISORIO POR VENTA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00291 00
DECISIÓN	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIONES. REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Por medio de memorial precedente, la parte actora allega la constancia de la notificación enviada a los demandados Oscar Alberto Muñoz Ramírez y Adriana María Muñoz Ramírez; sin embargo, las mismas no serán tenidas en cuenta por lo que pasa a exponerse:

1. La codemandada Adriana María Muñoz Ramírez se tuvo notificada por conducta concluyente el día 10 de noviembre de 2022 (archivo 16).
2. En cuanto a la notificación del señor Oscar Alberto Muñoz Ramírez, se avizora que la misma se efectuó de manera errada, toda vez que únicamente se le anunció la fecha de la admisión de la demanda, más no la de la providencia que la corrigió.

En orden a lo antelado, SE REQUIERE a la parte actora para que nuevamente y en debida forma diligencie la notificación de este último, teniendo en cuenta que la codemandada ya se encuentra debidamente integrada a la litis.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>181</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>28 de noviembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95d8d692bbaad5a58415732f235225e473769b7d7387933fccfd0865fb3b1c0**

Documento generado en 25/11/2022 03:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>